

**Resol. N° 604****Exp. 3/4698/2020**Montevideo, **28 FEB. 2023**

**VISTO:** La necesidad de realizar un Llamado a fin de integrar un registro de aspirantes para cubrir horas en CERESO como Profesor Referente de Idioma Español.

**RESULTANDO:** I) Que es fundamental contar con un registro de aspirantes que puedan cubrir las demandas de CERESO;

II) que el crecimiento y los resultados obtenidos en CERESO requieren contar con un registro de aspirantes de Profesor Referente de Idioma Español.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con un registro de Profesor Referente de Idioma Español;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE**

1) Disponer la realización de un Llamado a aspirantes a fin de integrar un Registro de Profesor Referente de Idioma Español para trabajar en el equipo central de CERESO, según se detalla:

- Carácter del llamado: Nacional (con radicación en la sede de CERESO en Montevideo).
- Carácter del ejercicio: interino.
- Depende jerárquicamente de: CERESO

Establecer como parte fundamental del perfil del rol a desempeñar los siguientes puntos:

- El desempeño de su práctica estará sujeto a la articulación y lineamientos del equipo de Coordinación de CERESO.
- Disponibilidad para el trabajo con docentes y estudiantes de todo el país.
- Disponibilidad para el trabajo articulado con el equipo de CERESO.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**Modalidad del Llamado:** Oposición y Méritos

Una vez realizada la evaluación de los méritos se seguirá con el Etapa de Oposición.

La Evaluación de los Méritos tendrá un puntaje máximo de 40 puntos y consistirá en la evaluación de la carpeta de méritos presentada por el aspirante según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 60 puntos y consistirá en la presentación de un proyecto y una entrevista de acuerdo a las pautas establecidas en el apartado "De la etapa de Oposición y su Evaluación"

### **Requisitos**

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción cumplan con los siguientes requisitos específicos:

- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Poseer Título de Profesor de Educación Media en la especialidad Idioma Español emitido por el CFE/ANEP, o por Institutos habilitados (o en su defecto certificado de egreso en la especialidad mencionada), o título docente para Educación Media revalidado.
- Ser docente de Idioma Español, Efectivo o Interino en la DGES.
- Contar con Control en Salud vigente (ex Carné de Salud), o constancia de estar tramitándolo.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- Según lo dispuesto por la Ley 19.580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley.

### **Lugar y plazo de inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el 6 y el 10 de marzo de 2023.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta de méritos del aspirante que quedará a disposición del Tribunal actuante.

---



El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

- Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
- Original y fotocopia de credencial cívica.
- Título **original y fotocopia autenticada** de Profesor de Educación Media en la especialidad Idioma Español emitido por el CFE/ANEP, o por Institutos habilitados (o en su defecto certificado de egreso en las especialidad mencionada), o título docente para Educación Media revalidado.
- Copia del Escalafón docente 2022 o Listado de Interinos vigente.
- Original y fotocopia del Control en Salud vigente (ex Carné de Salud) o constancia de estar tramitándolo.
- Constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena conducta). Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria ([certificadosminterior@ces.edu.uy](mailto:certificadosminterior@ces.edu.uy)).
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo, al momento de la entrega de la documentación, en caso de no haberse expedido el Certificado podrán presentar la constancia de iniciado trámite, una vez expedido deberán remitirlo al correo [concursos@ces.edu.uy](mailto:concursos@ces.edu.uy).
- Proyecto dirigido a estudiantes sordos para la enseñanza de español como segunda lengua que incluya las directrices de lectura fácil (**máximo 3 carillas, hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm**). Este Proyecto **no podrá contener ningún dato identificatorio** del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección.
- Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

## **Vigencia**

El orden de prelación resultante tendrá validez de un año a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria, pudiendo ser prorrogado, por razones de servicio, hasta completar los tres años.

## **Tribunal**

Presidente: Inspectora Roxana Núñez.

1° Vocal: Coordinadora de CERESO Viviana Linale.

2° Vocal: Coordinadora de CERESO María Eugenia Rodino.

Suplente genérico: Insp. Lucy Fernández.

## **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada (según lo dispuesto en el art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la DGES en un plazo de 10 días corrido contados desde el día siguiente a la publicación de la integración del mismo en página web Institucional (art. 42 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

La recusación no determina la suspensión del Llamado (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

## **De los Méritos y su evaluación**

Esta Etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

### **1. Antigüedad docente en Enseñanza Secundaria**

Se computará a razón de 0,5 puntos por año de antigüedad en la función docente en la Dirección General de Educación Secundaria y en la Dirección General de Educación Técnico Profesional hasta un **máximo de 5 puntos**.

### **2. Formación**

Títulos que a criterio del Tribunal sean considerados afines a la función a desempeñar. Hasta un **máximo de 10 puntos**.

### **3. Aptitud docente**

Se evaluará la actuación docente en la Dirección General de Educación Secundaria y en la Dirección General de Educación Técnico Profesional según lo que se desprenda de los Informes de Dirección correspondientes al último trienio (2019, 2020 y 2021) con un mínimo de 81 puntos en cada uno. Hasta un **máximo de 6 puntos**.

### **4. Actividades varias**

4.1 Cursos con evaluación relacionados con la enseñanza del español como segunda lengua y la lectura fácil. Hasta un **máximo de 6 puntos**.

---



4.2 Cursos sin evaluación relacionados con la educación inclusiva. Hasta un **máximo de 3 puntos**.

4.3 Participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que se aspira. Hasta un **máximo de 2 puntos**.

4.4 Dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con la enseñanza del español como segunda lengua y la lectura fácil. Hasta un **máximo de 4 puntos**.

4.5 Publicaciones realizadas que a criterio del Tribunal sean afines con la función a desempeñar. Hasta un **máximo de 3 puntos**.

## 5. Otros méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que a criterio del Tribunal sean relevantes para la función a desempeñar. Hasta un **máximo de 1 punto**.

## De la Etapa de Oposición y su evaluación

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 60 puntos y consistirá en:

- Presentación de un proyecto dirigido a estudiantes sordos para la enseñanza de español como segunda lengua que incluya las directrices de lectura fácil. El puntaje máximo asignado al proyecto será de **20 puntos**.
- Entrevista, la cual consistirá en:
  - Defender el proyecto demostrando conocimientos acerca de comunidad sorda y el dominio del español (**Máximo 15 puntos**).
  - Responder preguntas del tribunal vinculadas a CERESO (**Máximo 15 puntos**).
  - Aplicar en el uso documentos de Drive, Zoom, Crea Ceibal, Moodle (**Máximo 10 puntos**).

El puntaje máximo asignado a la Entrevista será de **40 Puntos**.

El aspirante que no se presente a la entrevista será eliminado por desistimiento, de lo que dejará constancia el Tribunal en el Acta correspondiente.

## Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

### **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación, de cada listado, todos los aspirantes que cumplan con los requisitos y se presenten a la entrevista, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en el Proyecto presentado, de continuar empatados se priorizará el mayor puntaje obtenido en la entrevista. De persistir el empate se procederá por sorteo con Escribana Pública.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados".

### **De la revisión**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes. (Art. 25 EFD).

### **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante la DGES dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

### **Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N.º 10). En este sentido, se podrá utilizar para su

---

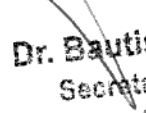



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria